La Serena

LA SERENA, 23 OCT 2024

DECRETO Nº 2744 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre, ambos de 2024; el ordinario N° 1703, de fecha 12 de septiembre de 2024, de don Francisco Reyes Rojas -en adelante ITO- a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 05-366, de fecha 17 de julio de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica al ITO; el ordinario N° 1228, de fecha 8 de julio de 2024, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-072, de fecha 9 de febrero de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica al ITO; el ordinario N° 104, de fecha 16 de enero de 2024, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 05-188, de fecha 9 de mayo de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica al ITO; el oficio N° 0023/2023, de fecha 13 de abril de 2023, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2970, de fecha 29 de noviembre de 2022, que confirmó el término anticipado del contrato; el Decreto Alcaldicio N° 2741, de fecha 8 de noviembre de 2022, que puso término anticipado al contrato suscrito con la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el ordinario N° 0128/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica, complementado lo requerido con anterioridad; el ordinario N° 05-282, de fecha 6 de septiembre de 2022, de la Dirección Asesoría Jurídica al ITO, observando lo requerido; el ordinario N° 0119/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica, complementado lo requerido con anterioridad; el ordinario N° 05-234, de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección Asesoría Jurídica al ITO, solicitando complementar su informe de término anticipado del contrato; el ordinario N° 0095, de fecha 24 de junio de 2022, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto de término anticipado del contrato suscrito con Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el ordinario N° 1512, de fecha 1 de julio de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena, solicitando remitir el decreto de término anticipado del contrato y liquidación respectiva del proyecto "Construcción Paseo Larraín Alcalde, Comuna de La Serena"; el ordinario N° 1431, de fecha 29 de junio de 2022, de la Municipalidad de La Serena al Gobierno Regional de Coquimbo, solicitando el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente a la obra "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde, Comuna de La Serena"; el ordinario N° 04-1073, de fecha 28 de junio de 2022, de la Dirección de Obras a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 857, de fecha 21 de abril de 2022, de la Municipalidad de La Serena al Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, respondiendo el requerimiento de este, contenido en el oficio N° 2347/2022; el ordinario N° 603, de fecha 25 de marzo de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena, reiterando requerimiento de información de gestiones por término anticipado del contrato y liquidación respectiva del proyecto "Construcción Paseo Larraín Alcalde, Comuna de La Serena"; el ordinario N° 009, de fecha 26 de enero de 2022, del ITO al Administrador de Obra del proyecto "Paseo Mirador Larraín Alcalde", informando que disponía la empresa de 5 días hábiles para adjuntar la información necesaria para la Recepción Provisoria; el ordinario N° 145, de fecha 20 de enero de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena, solicitando información sobre el estado de las gestiones realizadas respecto al término anticipado del contrato y liquidación respectiva, devolviendo el estado de pago N° 9 del proyecto "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde, Comuna de La Serena"; el ordinario N° 1821, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Municipalidad de La Serena al Gobierno Regional de Coquimbo, remitiendo informe del ITO y el estado de pago N° 9; el ordinario N° 2512, de fecha 11 de octubre de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena, solicitando informar situación de la obra; el ordinario N° 1686, de fecha 6 de octubre de 2021, de la Municipalidad de La Serena al Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, dando respuesta a los oficios N°s. 8435/2021 y 8635/2021, sobre fondos retenidos en favor de la demandante en la causa RIT C-171-2021; el ordinario N° 1434, de fecha 7 de septiembre de 2021, de la Municipalidad de La Serena al Gobierno Regional de Coquimbo, adjuntando el Decreto Alcaldicio N° 1148, de

fecha 7 de septiembre de igual año; el Decreto Alcaldicio N° 1148, de fecha 7 de septiembre de 2021, que dispuso la retención de la cantidad de $9.329.947, del próximo estado de pago a enterarse a la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A., correspondiente a la causa RIT C-171-2021, del Juzgado del Trabajo de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 897, de fecha 5 de agosto, que aprobó el instrumento denominado "Regularización cuarta prórroga de plazo en contrato relativo a la licitación pública ID 4295-14-LR18, Paseo Mirador Larraín Alcalde", de fecha 19 de julio, ambos de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena e Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el ordinario N° 990, de fecha 21 de julio de 2021, de la Municipalidad de La Serena al Gobierno Regional de Coquimbo, remitiendo minuta sobre las demandas laborales de ex trabajadores de la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A., contratada para la ejecución del proyecto "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde, Comuna de La Serena"; el endoso de póliza N° 01-23-008021-0008, emitido con fecha 17 de marzo de 2021, por Aspor - Aseguradora Porvenir, con vigencia hasta el día 30 de junio de 2022; la solicitud de fecha 25 de marzo de 2021, del contratista Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el informe del ITO de la misma fecha, dando visto bueno a la solicitud; el Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 11 de febrero, que aprueba la tercera prórroga de plazo para la ejecución del proyecto "Paseo Mirador Larraín Alcalde", de fecha 1 de febrero, ambos de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena e Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el ordinario N° 0008/2021, de fecha 21 de enero de 2021, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica, el que contiene el informe del mismo, relativo a la solicitud de prórroga (3era), del contratista; la carta de fecha 20 de enero de 2021, de la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A. al ITO, respondiendo observaciones realizadas respecto de la tercera solicitud de prórroga; la carta de fecha 5 de enero de 2021, de la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A. al ITO, respondiendo observaciones realizadas respecto de la tercera solicitud de prórroga; la carta de fecha 5 de enero de 2021, de la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A. al ITO, haciendo entrega del endoso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: certificado de endoso póliza de seguros N° 01-23-008021-0007 de Aseguradora Porvenir - Aspor; el correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 8 de enero de 2021, de la Dirección Asesoría Jurídica al ITO; el correo electrónico de fecha 4 de enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; la carta de fecha 17 de diciembre de 2020, de la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A., solicitando una tercera ampliación de plazo hasta el día 30 de enero de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1207, de fecha 16 de noviembre, que aprueba el instrumento denominado "Regularización prórroga de plazo en contrato relativo a la licitación pública ID 4295-14-LR18, Paseo Mirador Larraín Alcalde", de fecha 9 de noviembre, ambos de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena e Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el ordinario N° 0121/20, de fecha 27 de octubre de 2020, del ITO a la Dirección Asesoría Jurídica, adjuntando certificado de endoso póliza de seguros N° 01-23-008021-0006, de la Aseguradora Porvenir - ASPOR; el certificado de endoso póliza de seguros N° 01-23-008021-0006, de Aseguradora Porvenir - ASPOR; el ordinario N° 2476, de fecha 10 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el ordinario N° 05-179, de fecha 8 de julio de 2020, de la Dirección Asesoría Jurídica al ITO; el Decreto Alcaldicio N° 285, de fecha 21 de febrero, que aprueba el instrumento denominado "Regularización aumento de obras y prorroga de plazo en contrato relativo a la licitación pública ID 4295-14-LR18, Paseo Mirador Larraín Alcalde", de fecha 17 de febrero, ambos de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena e Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el ordinario N° 4908, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2291, de fecha 11 de diciembre de 2018, que designa a don Ignacio Portilla Flores, funcionario de la Dirección de Obras, en calidad de Inspector Técnico de Obras suplente del contrato relativo a la licitación pública ID 4295-14-LR18, "Paseo Mirador Larraín Alcalde"; el Decreto Alcaldicio N° 1311, de fecha 19 de julio, que aprueba el contrato suscrito con fecha 9 de julio, ambos de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena e Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A., relativo a la licitación pública ID 4295-14-LR18, "Paseo Mirador Larraín Alcalde"; el Decreto Alcaldicio N° 1191, de fecha 4 de julio de 2018, que, entre otros, adjudica la licitación pública ID 4295-14-LR18, "Paseo Mirador Larraín Alcalde", al oferente Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A.; el certificado N° 192, de fecha 26 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo; el certificado

N° 2435, de fecha 20 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo; el certificado del Secretario Municipal, dando cuenta que en la sesión ordinaria N° 1111, de fecha 20 de junio de 2018, el Concejo comunal acordó ratificar la adjudicación del Gobierno Regional de Coquimbo y aprobar la suscripción del contrato correspondiente al llamado a licitación pública ID 4295-14-LR18, "Paseo Mirador Larraín Alcalde"; el ordinario N° 2240, de fecha 8 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el ordinario N° 1704, de fecha 29 de mayo de 2018, del Alcalde de La Serena al Gobierno Regional de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 726, de fecha 13 de abril de 2018, que reemplaza el formato N° 7 "oferta económica y plazo de ejecución" de la licitación pública ID 4295-14-LR18, "Paseo Mirador Larraín Alcalde"; el Decreto Alcaldicio N° 643, de fecha 5 de abril de 2018, que aprueba las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados en la licitación pública ID 4295-14-LR18, "Paseo Mirador Larraín Alcalde"; el Decreto Alcaldicio N° 622, de fecha 29 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 26 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 431, de fecha 1 de marzo de 2018, que llama a la licitación pública ID 4295-14-LR18, "Paseo Mirador Larraín Alcalde"; el convenio mandato completo e irrevocable de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena para el proyecto "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde, Comuna de La Serena", Código BIP 30131804, aprobado por Resolución Nº 57, de fecha 30 de noviembre de 2017, y Decreto Alcaldicio Nº 50, de fecha 11 de enero de 2018, respectivamente; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Decreto Alcaldicio Nº 431, de fecha 1 de marzo de 2018, se llamó a licitación pública ID 4295-14-LR18, denominada "Paseo Mirador Larraín Alcalde", y se aprobaron las respectivas bases.

2.- Que, la licitación pública fue adjudicada a la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A., rol único tributario Nº 76.404.369-3, a través de Decreto Alcaldicio Nº 1191, de fecha 4 de julio de 2018. Que, el respectivo contrato se celebró con fecha 9 de julio y se aprobó por Decreto Alcaldicio Nº 1311, de fecha 19 de julio, ambos de 2018. Que, el plazo de ejecución se fijó en las bases en 400 días corridos contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, lo que aconteció el día 1 de agosto de dicha anualidad, concluyendo el tiempo el día 5 de septiembre de 2019.

3.- Que, lo expuesto en los considerandos anteriores, a propósito del convenio mandato completo e irrevocable de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena para el proyecto "Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde, Comuna de La Serena", Código BIP 30131804, aprobado por Resolución Nº 57, de fecha 30 de noviembre de 2017, y Decreto Alcaldicio Nº 50, de fecha 11 de enero de 2018, respectivamente.

4.- Que, conforme a ello, actúa como mandante el Gobierno Regional de Coquimbo, y como mandataria, la Municipalidad de La Serena. Que, tal como lo ha señalado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 43.268, de 2014, "es de la esencia del convenio mandato completo e irrevocable el encargo efectuado por el mandante y el cumplimiento del mismo por la mandataria conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades", agregando que "en el mandante se radica la responsabilidad financiera del contrato en resguardo de los intereses del tercero que ejecuta el proyecto, previo requerimiento de la unidad técnica y siempre que los estados de pago cumplan los requisitos legales."

5.- Que, respecto a las modificaciones al contrato, se formalizaron las siguientes:

Decreto Alcaldicio N° 285, de fecha 21/02/2020	Aprobó el contrato de prórroga de plazo (hasta el 6/03/2020) y aumento de obras suscrito entre las partes con fecha 17/02/2020
Decreto Alcaldicio N° 1207, de fecha 16/11/2020	Aprobó el contrato de prórroga de plazo suscrito entre las partes el 09/11/2020 (hasta el 14/07/2020)
Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 11/02/2020	Aprobó el contrato de prórroga de plazo (hasta el 30/01/2021) suscrito entre las partes el 01/02/2021
Decreto Alcaldicio N° 897, de fecha 05/08/2021	Aprobó el contrato de prórroga de plazo (hasta el 31/03/2021) suscrito entre las partes el 19/07/2021

6.- Que, según la prórroga de plazo cuyo contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio Nº 897, de fecha 5 de agosto de 2021, por un total de 60 días corridos a partir del 30 de enero, la fecha de término de las obras de acordó para el día 31 de marzo, ambos también de 2021.

7.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 2741, de fecha 8 de noviembre de 2022, se pone término anticipado al contrato suscrito con fecha 9 de julio, entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A., aprobado a través de Decreto Alcaldicio Nº 1311, de fecha 19 de julio, ambos de 2018, referido a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto denominado "Paseo Mirador Larraín Alcalde ", por haber incurrido el contratista en las causales señaladas en las letras g), i) y k) del punto Nº 50.2 de las bases administrativas, a saber: letra g) Si el contratista es declarado en quiebra o incurriere en insolvencia; letra i) Si el contratista mantuviese documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días corridos y le hubiesen sido protestados; y letra k) Si el contratista incurre en cesación de pagos o notoria insolvencia con sus proveedores y subcontratistas.

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2970, de fecha 29 de noviembre de 2022, se confirma, en todas sus partes, la decisión adoptada.

9.- Que, según lo establece el numeral 53 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-14-LR18, en el evento de poner término anticipado al contrato, la liquidación se verificará en las siguientes etapas: a) Determinar el nivel de avance del contrato hasta el momento en que se dio término a este, para lo cual el ITO deberá emitir un informe que dé cuenta de las cantidades de obra realmente realizados por el contratista; y b) Con lo anterior y los estados de pago ya realizados por el contratista, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas. Que, agrega el numeral, el resultado de esta liquidación deberá ser puesto en conocimiento del contratista a fin de que este, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes.

10.- Que, por oficio N° 0023/2023, de fecha 13 de abril de 2023, complementado por los ordinarios N°s. 104, de fecha 16 de enero, 1228, de fecha 8 de julio, y 1703, de fecha 12 de septiembre, todos de 2024, don Francisco Reyes Rojas, ITO, solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la aprobación de la liquidación por Decreto Alcaldicio.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE LA LIQUIDACIÓN** del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Ingeniería Inmobiliaria e Inversiones Sicall S.A., rol único tributario Nº 76.404.369-3, representada por don Alberto Constantino Nazan Labrín, correspondiente a la licitación pública denominada **"PASEO MIRADOR LARRAÍN ALCALDE"**, ID 4295-14-LR18.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la liquidación que se aprueba comprende lo siguiente, todos instrumentos firmados por el ITO don Francisco Reyes Rojas, funcionario de la Dirección de Obras:

   - Informe de liquidación
   - Resumen liquidación y balance final
   - Balance final

- Planilla de cantidades ejecutadas sin ensayo, aprobación SERVIU, certificados; y
- Planilla de liquidación general.

3. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada a través de la Dirección Asesoría Jurídica.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Contratista
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Francisco Reyes Rojas, ITO
- Dirección de Obras
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS